



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 25 de febrero de 2022

REFERENCIA: Singular No. 2018-00437

En cuanto al escrito presentado por los demandados, visible en los numerales 45 y 46, estos deben estarse a lo resuelto en auto de fecha 23 de julio de 2021 (No. 41), toda vez que dicha providencia se ajusta a lo estrictamente acordado por las partes en la conciliación celebrada en audiencia del 17 de febrero de 2020, donde únicamente se autorizó la entrega al demandante de los depósitos consignados hasta el 30 de junio de 2020.

Obsérvese que los descuentos realizados a la pasiva con posterioridad a dicha fecha no contaban con autorización para ser entregados al demandante y por ello no era procedente tenerlos en cuenta para el cumplimiento de la conciliación, no obstante se tendrán en cuenta para cubrir las liquidaciones de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 07

Fijado hoy 28 de febrero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Lblt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb2fd2f77c3e6e0c8605cfb4d36ff9bc493127a44be9988cb34012e0fd0546d2**
Documento generado en 23/02/2022 03:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>